

SESIÓN NÚMERO 15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D^a Esther Gómez Ripoll

D^a M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D^a Elvira Orón Orón

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

D. Francisco Fabuel Llopis

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Por unanimidad y en votación ordinaria, el Pleno acuerda ratificar la urgencia en la convocatoria de la sesión

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión tienen alguna objeción que manifestar en relación al acta de la sesión de 12 de agosto de 2021 y 9 de septiembre de 2021.

No suscitándose debate y sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 12 de agosto de 2021 y 9 de septiembre de 2021, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

TERCERO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 349/2021 a la número 396/2021 y de las Resoluciones número 444/2021 a la número 587/2021, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET:

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión de 26 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET" por importe de 206.004,78 euros y 43.261 euros de IVA, además de las mejoras reflejadas en el contrato formalizado, al contratista OCS SIETE AGUAS SL.

Vista la Certificación núm. 6 y última "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 36.820,29 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

Vista la factura núm. 38/21 de fecha 7 de octubre de 2021 emitida por la mercantil OCS SIETE AGUAS SL correspondiente a la certificación núm. 6 y última "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 36.820,29 € (IVA INCLUIDO),

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente certificación de obra:

- Certificación núm. 6 y última de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 36.820,29 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente factura:

- Factura núm. 38/21 de fecha 7 de octubre de 2021 emitida por la mercantil OCS SIETE AGUAS SL correspondiente a la certificación núm. 6 y

última "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 36.820,29 € (IVA INCLUIDO)

TERCERO.- Ordenar el pago a la Tesorería municipal de la obligación citada.

CUARTO.- Notificar el presente al adjudicatario, a los efectos oportunos.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención de Fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 24 de junio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de agosto de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia , la Cuenta General –junto con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEXTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL QUE SE DERIVE DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EMPLAZADAS O EJECUTADAS EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial que se derive de las instalaciones y actividades publicitarias emplazadas o ejecutadas en el dominio público municipal.

Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial que se derive de las instalaciones y actividades publicitarias emplazadas o ejecutadas en el dominio público municipal y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

CUARTO.- Que se prosigan los demás trámites del expediente.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial que se derive de las instalaciones y actividades publicitarias emplazadas o ejecutadas en el dominio público municipal.

Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial que se derive de las instalaciones y actividades publicitarias emplazadas o ejecutadas en el dominio público municipal y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

SÉPTIMO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES Y ESPACIOS MUNICIPALES:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Uso de Locales y Espacio Municipales.

Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la tasa por Uso de Locales y Espacio Municipales y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

CUARTO.- Que se prosigan los demás trámites del expediente.

OCTAVO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, CASETAS DE VENTA, BARRACAS Y CARPAS.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativas o Aprovechamiento del Dominio Público con Mesas, Sillas, Casetas de Venta, Barracas y Carpas.

Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativas o Aprovechamiento del Dominio Público con Mesas, Sillas, Casetas de Venta, Barracas y Carpas cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

CUARTO.- Que se prosigan los demás trámites del expediente.

NOVENO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2021:

Vista la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la adecuada imputación de obligaciones que no pudieron reconocerse en el ejercicio 2020 al carecer de consignación presupuestaria en el ejercicio del devengo.

Visto el informe de la Intervención Municipal y al amparo del art. 26.2.c del RD 500/1990, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
22020000 4993	2020 934 35200	123.1 68,62	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNITAT VALENCIANA	R.A. 53/2021 - INTERESES DEMORA EJECUCION TITULOS JUDICIALES 4/000411/2010-GM TSJCV C.A.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Intervención para la anotación de las operaciones contables de reconocimiento de la obligación.

DÉCIMO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2021.

Vista la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la adecuada imputación obligaciones que no pudieron reconocerse en el ejercicio 2020, cuyas facturas fueron presentadas en el ejercicio 2021.

Visto el informe de la Intervención Municipal y al amparo del art. 26.2.c del RD 500/1990, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto de las operaciones que se detallan con cargo a las aplicaciones cuyo detalle se indica seguidamente:

Reconocimiento extrajudicial 2/2021								
Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	
F/2021/301	20/04/21	Emit- 343	18/12/20	333,96	VER IMPRESIO S.L.	150 uds Lonas tamaño 60x20cm para butacas Teatro impresas con logo Ayuntamiento y con velcro en parte trasera para sujet	330.21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIF. CULTURALES
F/2021/302	20/04/21	Emit- 344	18/12/20	907,50	VER IMPRESIO S.L.	10 lonas microperforadas impresas con logo Ayuntamiento para cubrir vallas tamaño 250x160cm	920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL
F/2021/344	23/04/21	503	01/07/20	623,23	CASA PAQUITA EL CAMPANER S.L.	VARIOS SUMINISTROS ALIMENTACION Y LIMPIEZA	920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL
F/2021/345	23/04/21	520	27/07/20	64,78	CASA PAQUITA EL CAMPANER S.L.	VARIOS SUMINISTROS HIGIENICOS Y BISUTERIA	920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL
F/2021/494	09/06/21	004-2020	31/12/20	195,00	SOCIEDAD MUSICAL JUVENUD MUSICAL VIRGEN DE LA ESTRELLA	FORMACIO INTRODUCCION A LA MUSICA DIMARTS I DIVENDRES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 15:30 A 17 HORAS.	326.22609	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
				2.124,47				

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Intervención para la anotación de las operaciones contables de reconocimiento de la obligación.

UNDÉCIMO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO.

Dada cuenta por la Alcaldía del expediente instruido para la constitución del Consejo Municipal de Patrimonio de Gilet, órgano consultivo y de participación sectorial para todas aquellas acciones que incidan en el

conocimiento, conservación, difusión y promoción del patrimonio histórico municipal.

Vistos los Estatutos por los que ha de regirse el Consejo Municipal de Patrimonio de Gilet.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la creación del Consejo Municipal de Patrimonio de Gilet, cuyo Presidente será D^a M^a Pilar González Carretero.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos por los que ha de regirse el Consejo Municipal de Patrimonio de Gilet.

CUARTO.- Abrir un plazo de treinta días de información pública a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas a los Estatutos a que se refiere el punto tercero del presente acuerdo, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Edictos.

QUINTO.- Hacer constar expresamente que, en el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado, el Estatuto por los que ha de regirse el Consejo Municipal de Patrimonio de Gilet se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor, de conformidad con las previsiones establecidas en la legislación vigente.

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

Formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gilet correspondiente al ejercicio económico 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención de Fondos de fecha 25 de octubre de 2021.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de octubre de 2021.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 25 de octubre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor y una abstención (Compromis), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.154.876,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.108.876,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.064.823,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	910.458,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	29.295,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	104.300,00 €

CAPÍTULO 5	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	544.814,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	46.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	498.814,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	498.814,00 €
TOTAL:	2.653.690,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.653.690,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.653.690,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.615.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	125.871,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	862.619,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.653.690,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de

anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas diecisiete minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA